

(EXPEDIENTE SUMMA PA/SE/02/15)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES, INFRAESTRUCTURAS Y BIENES MUEBLES DE LOS EDIFICIOS DE LA SEDE CENTRAL, CENTRO LOGÍSTICO Y CENTRO DE URGENCIAS EXTRAHOSPITALARIAS, ADSCRITOS A LA GERENCIA DEL SUMMA 112.

1. OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto definir las condiciones de prestación del servicio de mantenimiento integral de las instalaciones, infraestructuras, bienes muebles y elementos de los edificios que constituyen la Sede Central, ubicada en la calle Antracita nº 2 bis de Madrid, el Centro Logístico, situado en la calle Rio Guadalimar nº 11 de Getafe, y el Centro de Urgencias Extrahospitalarias, ubicado en la calle Macarena nº 10 de El Molar, todos ellos adscritos a la Gerencia del SUMMA 112.

2. FINALIDAD Y ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR.

El servicio tiene por finalidad la de mantener en todo momento los elementos que son objeto del contrato en perfecto estado de funcionamiento, mediante la ejecución de distintas operaciones y tareas, entendiéndose en todo caso que los requisitos exigidos en estos pliegos tienen la consideración de mínimos o básicos y que lo pretendido es la consecución de los objetivos de calidad que se indican a continuación:

- Conseguir el mejor estado de conservación de la obra civil, el equipamiento y las instalaciones que se integran en los edificios objeto del contrato.
- Asegurar el funcionamiento continuo y eficaz, minimizando las posibles paradas por avería, adecuando las instalaciones a las diferentes necesidades y manteniendo unos óptimos niveles de confort.
- Facilitar la obtención de las funciones y prestaciones que deben cumplir.
- Adecuar las instalaciones e infraestructuras a las necesidades, manteniendo un correcto equilibrio entre las prestaciones que proporcionan y su coste.

- La seguridad integral de las infraestructuras, elementos e instalaciones objeto del presente contrato, así como el cumplimiento de la normativa vigente en cada momento.

Estos trabajos deberán seguir los protocolos de mantenimiento establecidos por los fabricantes y/o instaladores, por la Reglamentación vigente y por los planes de mantenimiento aprobados por la Gerencia del SUMMA 112.

Con carácter enunciativo, que no limitativo, en el Anexo I de presente Pliego se relacionan las instalaciones, equipos y soportes más significativos a mantener de los edificios objeto del contrato.

En el desarrollo de los trabajos será de obligado cumplimiento toda la normativa legal actualmente vigente en relación a las instalaciones y edificios a mantener, así como toda nueva normativa que pudiera entrar en vigor durante el periodo de vigencia del contrato.

3. CONDICIONES TÉCNICAS. DESARROLLO OPERATIVO

La empresa adjudicataria queda obligada a mantener plenamente operativos las instalaciones y elementos incluidos en el contrato, para lo cual realizará todas las intervenciones necesarias para garantizar su pleno rendimiento, reparación o ejecución; por los que realizará las siguientes actividades:

- Operaciones de mantenimiento Preventivo, Correctivo y Técnico-Legal que garanticen la buena conservación y durabilidad de las infraestructuras, elementos e instalaciones objeto del contrato.
- Regulación y vigilancia de todos los parámetros funcionales que definan el buen estado de operatividad.
- Se recogerán las acciones a efectuar, con indicación de su periodicidad, la cual deberá corresponder como mínimo a lo exigido y recomendado por las diferentes normativas vigentes y/o por los respectivos fabricantes o instaladores oficiales.
- Control de funcionamiento de instalaciones. Sobre cada instalación de cierta entidad se efectuará una revisión periódica (incluida en el Plan de Mantenimiento Preventivo)

- Indicación de cualquier defecto de las infraestructuras, instalaciones y elementos objeto del contrato que disminuya su rendimiento, produzca un mayor gasto de energía, consumibles, etc y ponga en peligro la seguridad o pueda ser motivo de avería futura.
- Aportar las certificaciones, homologaciones, autorizaciones, licencias y en general toda aquella documentación exigida por la legislación vigente en relación con las infraestructuras, instalaciones y elementos objeto del contrato a lo largo de su periodo de vigencia.

Todos los trabajos de reparación con sustitución de elementos, o instalación de equipos, tendrán una garantía mínima de 2 años contra deficiencias de fabricación o instalación; siendo a cargo de la empresa adjudicataria la subsanación de las deficiencias que pudieran derivarse

3.1. Revisión inicial

La empresa adjudicataria estará obligada a revisar, en los primeros 45 días desde el inicio del presente contrato, las infraestructuras, instalaciones y elementos existentes en los Edificios, emitiendo informe de su estado, (Auditoria Técnica), detallando:

- Inventario codificado de las instalaciones y elementos del contrato.
- Deficiencias encontradas y propuestas de subsanación, en caso de existir
- Valoración económica de la subsanación.

3.2. Mantenimiento preventivo

En la documentación técnica se indicarán las actuaciones de mantenimiento preventivo que el adjudicatario realizará sobre las infraestructuras, instalaciones y elementos objeto del contrato, de forma programada y en las que se incluirán todas las actividades de mediciones, comprobaciones, regulaciones, chequeos, ajustes, reglajes, engrases, limpiezas, etc. y todas aquellas acciones que tiendan a asegurar un estado óptimo desde el punto de vista funcional, de seguridad, de rendimiento energético y de protección de medio ambiente. Formarán necesariamente parte de dichas actuaciones aquellas expresamente recomendadas por los fabricantes de las diferentes instalaciones y elementos objeto del contrato.

El adjudicatario se compromete a la elaboración, en el plazo máximo de tres meses desde el inicio del contrato, del Manual de Mantenimiento Preventivo de Instalaciones, que definirá el sistema operativo a desarrollar, tanto desde el punto de vista de tareas a realizar como de documentación necesaria para llevarla a cabo.

En la documentación técnica se indicará el contenido mínimo de dichos manuales, bien entendido que el definitivo deberá ser aprobado por la Gerencia del SUMMA 112.

3.3. Mantenimiento correctivo

Consistirá en atender los avisos de avería fuera de las visitas correspondientes al mantenimiento técnico-legal o preventivo, pudiendo ser estos de tres tipos diferentes:

Urgentes

Considerándose como tales la reparación de averías que paralicen o dificulten gravemente la actividad y buen funcionamiento del centro. El tiempo de respuesta para acudir a los centros no podrá exceder, en ningún caso, de 3 horas desde el momento del aviso. La reparación definitiva se realizará en el menor tiempo posible, las demoras se justificaran por escrito ofreciendo alternativas que no distorsionen la actividad cotidiana.

Normales

Considerándose como tales la reparación de las averías que no paralicen o dificulten gravemente la actividad y buen funcionamiento del centro. El tiempo de respuesta para acudir a los centros no podrá exceder, en ningún caso, de 36 horas desde el momento del aviso. La reparación definitiva se realizará en el menor tiempo posible, las demoras se justificaran por escrito ofreciendo alternativas que no distorsionen la actividad cotidiana.

Programados

Considerándose como tales las actuaciones derivadas de posibles modificaciones o mejoras en las instalaciones, fijándose previamente los plazos máximos para su ejecución de acuerdo con la unidad responsable que designe la Gerencia del SUMMA 112.

3.4. Mantenimiento técnico-legal

El mantenimiento técnico-legal será realizado sobre aquellos elementos e instalaciones que lo requieran, de acuerdo a las especificaciones de los reglamentos industriales o sanitarios de carácter general, comunitario, nacional o autonómico.

Será igualmente de obligado cumplimiento la normativa que dicte la Comunidad de Madrid.

A estos efectos el adjudicatario elaborará, en un plazo de tres meses desde el inicio del contrato, un "Manual de Mantenimiento Técnico-Legal de instalaciones" que recoja los elementos afectados y el sistema operativo a desarrollar desde el punto de vista de tareas y de documentación para llevarlas a cabo. Propondrá en su oferta el programa de actuación de mantenimiento legal que estime adecuado.

Como responsable del mantenimiento Integral de las infraestructuras, instalaciones y elementos objeto del contrato emitirá las preceptivas certificaciones de inspección y control reglamentario y será el responsable de la custodia, legalización, actualización y correcta cumplimentación de los Libros Oficiales de Mantenimiento.

Será responsabilidad de la adjudicataria la notificación a la Gerencia del SUMMA 112 cualquier cambio de la legislación, durante la vigencia del contrato, que obligara a la modificación total o parcial de las instalaciones, infraestructuras o elementos objeto del contrato.

4. CONDICIONES ESPECÍFICAS

4.1. Mano de Obra

Quedan incluidos dentro de este servicio toda la mano de obra de todos los trabajos que se realicen en los Centros incluidos en el presente contrato. También estará incluido en el contrato, la realización de pruebas o actuaciones de mantenimiento, fuera del horario normal del Centro, para no entorpecer o dificultar su normal funcionamiento.

4.2. Materiales

El suministro de pequeño material, como tornillería, cableado, etc., serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria. Igualmente será suministrada por el adjudicatario toda herramienta, instrumentos de calibración, mediciones, y equipos necesarios para prestar el servicio.

Los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos serán por cuenta del adjudicatario, con el límite de franquicia recogido en la cláusula 4.2.1, incluyendo todo tipo de lámparas, bombillas, enchufes, interruptores, cerraduras, repuestos, aceites, etc.

4.2.1 Franquicia

Se fija un importe de franquicia de materiales de 200 € por actuación. En caso de que el importe de los materiales necesarios para la reparación sea superior al valor de la franquicia será necesario presupuesto previo autorizado por la Gerencia del SUMMA 112. El presupuesto, detallando el importe de los materiales, se presentará por la empresa adjudicataria de inmediato, mediante fax o correo electrónico.

El adjudicatario facturará el valor de los materiales empleados en la reparación por el importe que exceda de la franquicia. Si el material necesario para la reparación es facilitado por la Gerencia del SUMMA 112 la empresa adjudicataria lo montará sin costes adicionales.

4.2.2. Precios máximos de repuestos

La empresa adjudicataria presentará, durante el primer mes de vigencia del contrato, listado detallando el importe del suministro de los posibles materiales que puedan ser necesarios para la reparación o sustitución de las instalaciones y elementos objeto de este contrato. La empresa adjudicataria quedará obligada y vinculada a cumplir y respetar, durante el periodo de vigencia del contrato, o posibles prórrogas, los precios máximos presentados.

4.3. Horario

La prestación del servicio se realizará durante las 24 horas del día, incluidos fines de semana y festivos. Para realizar trabajos en dependencias fuera del horario de funcionamiento ordinario, se deberá contar con autorización de la Gerencia del SUMMA 112, quien facilitará el acceso a los Centros hasta la finalización de los trabajos.

5. PROCEDIMIENTO E INFORMES

Todos los trabajos realizados en los Centros se reflejarán en un parte de trabajo, en el que figurarán como mínimo los siguientes datos:

- Fecha y hora de inicio de los trabajos.
- Fecha y hora de terminación del trabajo.
- Descripción del trabajo realizado.

- Piezas de repuesto incorporadas incluidas y/o excluidas del contrato.

Estos partes se presentarán al Departamento designado por la Gerencia del SUMMA 112 para su control, cuando sea necesario el suministro de material se adjuntará el correspondiente albarán de entrega. Mensualmente se enviará a la Gerencia del SUMMA 112 un informe de cada uno de los trabajos y tareas ejecutadas, del cumplimiento de los planes de mantenimiento preventivo, así como de los resultados obtenidos y de cualquier incidencia que sea importante destacar. Igualmente emitirá un informe anual de las infraestructuras, instalaciones y elementos objeto del contrato y de su adecuación a posibles cambios de Normativas.

Dicha documentación se adjuntará también en soporte digital compatible con Office de Microsoft o similar.

Cuando a juicio de la empresa mantenedora sea recomendable la mejora, ampliación, o cambio de algún elemento, deberá informar a la Gerencia del SUMMA 112, mediante informe razonado y valorado.

6. GESTIÓN INFORMATIZADA DEL SERVICIO.

Los licitadores deberán disponer e implantar una aplicación informática para la gestión del servicio; que deberá aportar, como mínimo, las siguientes funcionalidades:

- Deberá permitir que las solicitudes de intervención y/o consultas técnicas puedan efectuarse desde los terminales informáticos de la Gerencia del SUMMA 112 y de los Centros a mantener.
- Avisos e Intervenciones realizadas:
 - Debe proporcionar el estado del parte de reparación, tiempo de respuesta, tiempo de reparación, etc, con valoración económica del trabajo realizado cuando proceda.
 - Cada usuario podrá generar sus propios Partes de Reparaciones, controlar el estado de la reparación consiguiente, así como las acciones preventivas y revisiones técnico-legales que haya que realizar.

- Listados e Informes; deberá permitir obtener, como mínimo, los siguientes documentos desglosados por centro:
 - Inventario de instalaciones y elementos.
 - Listado de Avisos y partes pendientes
 - Tiempos de repuesta y de reparación.
 - Planes de actuaciones preventivas y técnico-legales
 - Resúmenes y estadística mensual y anual.

En la documentación técnica se aportará una descripción del sistema informático, detallando las especificaciones, alcance, metodología, cronograma de implantación de las diferentes fases, relación de centros donde se encuentre implantado y demo aplicativa del programa.

Al finalizar el contrato los datos registrados en la aplicación informática (inventarios, históricos de averías, estadísticas, etc) serán entregados a la Gerencia del SUMMA 112 en un formato compatible Microsoft Office (Access o Excel).

7. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

El licitador que haya efectuado la oferta económica más ventajosa para la Administración presentará en el momento del requerimiento, conforme a los artículos 151.2 y 64.2 del R.D Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la documentación técnica acreditativa del cumplimiento de las características técnicas exigidas en el presente Pliego. Entre la documentación se incluirá, como mínimo:

- Proyecto del servicio propuesto, con indicación de los trabajos a realizar, planes de actuación y periodicidad.
- Protocolos, procedimientos de actuación y programación de horarios.
- Descripción del sistema informático de gestión del servicio.
- Relación detallada de los recursos humanos, materiales y técnicos puestos a disposición del contrato.

8. REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

8.1.- NORMAS GENERALES

La empresa adjudicataria pondrá a disposición de la Gerencia del SUMMA 112 un número de fax para recepcionar los avisos que se originen, así como un número de teléfono de contacto para atender averías urgentes durante las 24 horas del día.

La empresa adjudicataria dispondrá del personal que sea necesario y con titulación adecuada para atender las obligaciones derivadas de la prestación del servicio, cumpliendo la normativa vigente. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las obligaciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Prevención de Riesgos Laborales, así como tributarias referidas al personal a su cargo.

El personal que preste el servicio deberá estar identificado, presentándose al inicio y finalización de los trabajos al responsable o persona delegada.

La empresa adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionar, tanto a terceros como al propio Centro por hechos derivados de la prestación del servicio contratado, por lo que dispondrá de una póliza de Responsabilidad Civil.

La empresa adjudicataria tendrá que tener vigente, durante la duración del contrato, la inscripción en el registro de empresas autorizadas para mantener las instalaciones y elementos a su cargo, siempre que la legislación vigente así lo exija.

8.2.- DIRECCIÓN Y CONTROL DE ACTIVIDADES

La Empresa adjudicataria designará, de entre su personal, una o varias personas, para canalizar las órdenes que procedan de la Gerencia del SUMMA 112. Igualmente designará a personal que asuma la responsabilidad de supervisión del servicio, con capacidad de decisión suficiente para la resolución inmediata de cuantas incidencias sean observadas en la prestación del servicio.

Por parte de la Gerencia del SUMMA 112 se designará, de entre su personal, la correspondiente cadena de mando, a efectos de control y supervisión del servicio, así como para la resolución de cualquier circunstancia que pueda producirse.

El adjudicatario comunicará a la Gerencia del SUMMA 112 cualquier cambio de personal que realice, indicando el motivo del mismo.

9.- SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE CALIDAD DEL SERVICIO

La Empresa adjudicataria deberá establecer sistemas de Aseguramiento de Calidad según Normas universalmente aceptadas que contemplen procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones y elementos objeto del contrato, así como la acreditación del personal técnico responsable.

Asimismo estarán comprendidos en dichos sistemas de Aseguramiento de Calidad (si hubiere lugar), la Política de Subcontrataciones que por motivos de especificidad el adjudicatario deba realizar. En caso de existir actas de no conformidad en actuaciones de empresas subcontratadas, se podrá vetar la actuación de determinadas subcontrataciones.

Deberá poderse someter a una Auditoría Externa de calidad por Empresa Consultora Independiente, si la Gerencia del SUMMA 112 así lo determina.

Para el control del cumplimiento de los criterios establecidos en este Pliego, la supervisión del servicio se realizará por el responsable que designe la Gerencia del SUMMA 112 y la persona que designe el Contratista.

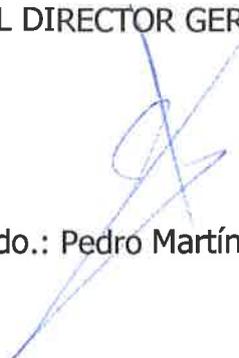
La metodología para la realización de estas revisiones será establecida conjuntamente con el adjudicatario, supervisando al menos los siguientes aspectos:

- El cumplimiento de los planes de trabajo, con la periodicidad y procedimientos de actuación establecidos.
- Los tiempos de respuesta para atender los diferentes tipos de intervenciones de mantenimiento, que no podrán superar los tiempos establecidos en el presente Pliego.

- El correcto cumplimiento de las directrices y protocolos que establezca la Gerencia del SUMMA 112.
- Los medios técnicos y equipos destinados a la prestación del servicio.
- El estado de mantenimiento general de las instalaciones, infraestructuras, bienes muebles y elementos de los edificios objeto del contrato, de acuerdo con el plan de trabajos a realizar.

Madrid, 9 de marzo de 2015

EL DIRECTOR GERENTE DEL SUMMA 112


Fdo.: Pedro Martínez Tenorio

ANEXO I. EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL, UBICADO EN LA CALLE ANTRACITA Nº 2 BIS DE MADRID, EDIFICIO DEL CENTRO LOGISTICO, UBICADO EN LA CALLE RIO GUADALIMAR Nº 11 DE GETAFE, Y EDIFICIO DEL CENTRO DE URGENCIAS EXTRAHOSPITALARIAS, UBICADO EN LA CALLE MACARENA Nº 10 DE EL MOLAR.

1. INSTALACIONES

Fontanería

Comprende la instalación general de abastecimiento de agua y todos los elementos de la red interior, desde la llave de corte del armario de acometida. Se incluyen aljibes de almacenamiento, equipos de presión de agua sanitaria, red de distribución (tuberías, valvulería, aislamiento, impermeabilización, elementos de anclaje o unión de la red, etc.), aparatos sanitarios, calentadores y cualquier elemento cuya función sea la de dar presión, conducir o distribuir agua potable centro.

- Abastecimiento
- Agua caliente
- Agua Fría

Salubridad

Comprende la red horizontal de saneamiento, los elementos de la red interior, colgada o enterrada, desde los elementos de recogida de residuos, aguas residuales, fecales o pluviales, incluyendo aparatos sanitarios, botes sifónicos, calderetas, sumideros, arquetas, tuberías, pozos, grupo de elevación de aguas fecales, elementos de anclaje o unión a la red, y cualquier elemento cuya función sea la de recoger o conducir hasta el alcantarillado municipal, o red equivalente, el agua residual, fecal o pluvial producida por el Centro Sanitario y su urbanización.

- Alcantarillado
- Humos
- Saneamiento

Electricidad

Comprende desde el cuadro general de baja tensión, incluyendo el propio cuadro, centro de distribución, puntos de luz, luminarias, emergencias, apliques, difusores, iluminación exterior, relojes, transformadores de baja tensión, cableado y canalizaciones, electrodos de toma de tierra y cualquier elemento eléctrico indispensable para el correcto funcionamiento del centro.

- Baja tensión
- Centros de transformación
- Grupos Electrógenos
- Sistemas de Alimentación Ininterrumpida:
 - Edificio de la Sede Central: 1 SAI G.E. mod. Site Pro, 1 SAI IMV Invertomatic-Ge y 2 SAI Enerdata Mod. RT 4000.
 - Edificio del Centro de Urgencias Extrahospitalario: 1 SAI Invertomatic-Ge
- Alumbrado Interior y Exterior
- Puesta a tierra

Climatización

Comprende la instalación general del sistema de climatización y todos los elementos de la red interior, incluido los equipos.

- Equipos de Frío
- Equipos de Calor

Protección Contra incendios

Comprende la instalación general y los elementos que conforman el sistema de protección contra incendios.

- Extintores
- BIE´s y elementos de extinción
- Extinción automática
- Central y equipos de alarma.
- Central y equipos de CO en Sede Central

- Grupos de Presión

Ascensores

Comprende el mantenimiento de los ascensores según normativa vigente.

Modelos instalados:

- Edificio de la Sede Central: ORONA, 2 ascensores públicos desde planta baja a 4ª y 2 montacargas desde planta -1 a 1ª.
- Edificio del Centro Logístico: ORONA, 1 ascensor planta baja y 1ª.
- Edificio del Centro de Urgencias Extrahospitalario: ORONA, 1 ascensor planta baja y 1ª.

Puertas automáticas

Comprende la limpieza de mecanismos, engrasado, ajuste y chequeo del sistema de puertas automáticas de acceso.

Edificio de la Sede Central:

- Puerta exterior acceso, dos hojas MANUSA
- Puerta interior acceso, dos hojas MANUSA
- Puerta automática acceso vehículos parque, planta baja
- Puerta automática acceso rampa vehículos parque y planta -2
- Cortina Automática de Acceso a Garaje.

Edificio del Centro Logístico:

- Dos Puertas automáticas de acceso de vehículos al parking exterior.

Edificio del Centro de Urgencias Extrahospitalario:

- Puerta exterior acceso, dos hojas MANUSA
- Puerta exterior acceso, dos hojas MANUSA
- Puerta interior acceso a consultas, dos hojas MANUSA

- Dos Puertas automáticas de acceso de vehículos al garaje

Pararrayos

Comprende la instalación de pararrayos y los elementos de la red, debiendo garantizar la continuidad de la red y el aislamiento del edificio.

Televisión

Comprende la instalación de televisión, la antena y todos los elementos de la red hasta la toma de conexión. Se incluye la sintonización de aparatos de televisión o video. Incluirá el mantenimiento del video portero.

2. INFRAESTRUCTURAS

2.1. CUBIERTAS

Azoteas. Comprende todas las cubiertas planas invertidas transitables y no transitables, sus elementos de cubrición e impermeabilización, anclajes y soportes, petos, antepechos y vierteaguas de coronación.

Lucernarios. Comprende los sistemas de cubrición que permiten la iluminación de estancias interiores, los anclajes y elementos de cierre y estanqueidad.

Tejados. Comprende los sistemas de cubrición, los materiales que la componen y los elementos de impermeabilización y aislamiento térmico y acústico; los canalones y bajantes.

2.2. FACHADAS

Carpintería. Comprende los cerramientos de huecos de fachada, puertas mecanizadas o manuales y ventanas de cualquier tipo o material, a haces interiores, intermedios o exteriores.

Defensas. Comprende los elementos de seguridad en huecos de fachada, patios, escaleras, etc., pudiendo ser fijos, cierres plegables, extensibles, enrollables o de celosía, incluso los formados por bloques, piezas, lamas y paneles.

Fábrica. Comprende muros de cerramiento no resistentes, resistentes y de arriostramiento de ladrillo cerámico, así como los paneles planos de fachada formados por planchas metálicas.

Vidrios. Comprende acristalamiento armado, con doble hoja, en U, laminar, estirados, impresos y lunas de forma rectangular, en huecos exteriores o interiores.

2.3. PARTICIONES INTERIORES

Mamparas. Comprende particiones de locales con mamparas desmontables sin función estructural, constituida con una armadura de diferentes materiales.

Puertas. Comprende cerramientos de huecos de paso, interiores y exteriores.

Tabiques. Comprende divisiones fijas sin función estructural, para separaciones interiores.

2.4. REVESTIMIENTOS

Paramentos. Comprende revestimiento de interiores con azulejos, de fábrica con placas de piedra natural, continuos realizados con mortero de cemento, de cal o de resinas sintéticas o mixtos en paredes y techos interiores y exteriores, revestimientos continuos con pasta de yeso en paredes y techos de interiores, planchas rígidas de corcho, tablas y tableros de madera, perfiles de aluminio o de plástico, perfiles metálicos con acabado decorativo, placas rígidas de acero inoxidable o PVC. Revestimientos continuos y elementos de estructura, cerrajería y elementos de instalaciones situados al interior o exterior, con pinturas y barnices.

Suelos y escaleras. Comprende el revestimiento de suelos en interiores y exteriores, ejecutados en obra y formados por un conglomerante o ligante y un material de adición. Escaleras en interiores, con losetas, baldosas, cerámica, cemento, terrazo, hormigón, madera, chapa de acero, fundición y asfalto,

Techos. Comprende los techos continuos, o suspendidos mediante entramados metálicos, ubicados en el interior del edificio.

3.3. BIENES MUEBLES

Mobiliario general

Comprende el montaje, desmontaje y reparación de los bienes muebles inventariables para uso general ubicados en los edificios.

- Mostradores
- Encimeras
- Mesas, armarios, sillas, sillones, etc.
- Bancadas
- Estanterías
- Equipos similares

Instalación de aparataje básico y accesorios

Comprende el montaje, desmontaje, instalación o reparación del aparataje básico y accesorios propios del edificio.

- Jaboneras, portarrollos y espejos aseos
- Clasificadores, cuadros, etc.
- Equipos similares